

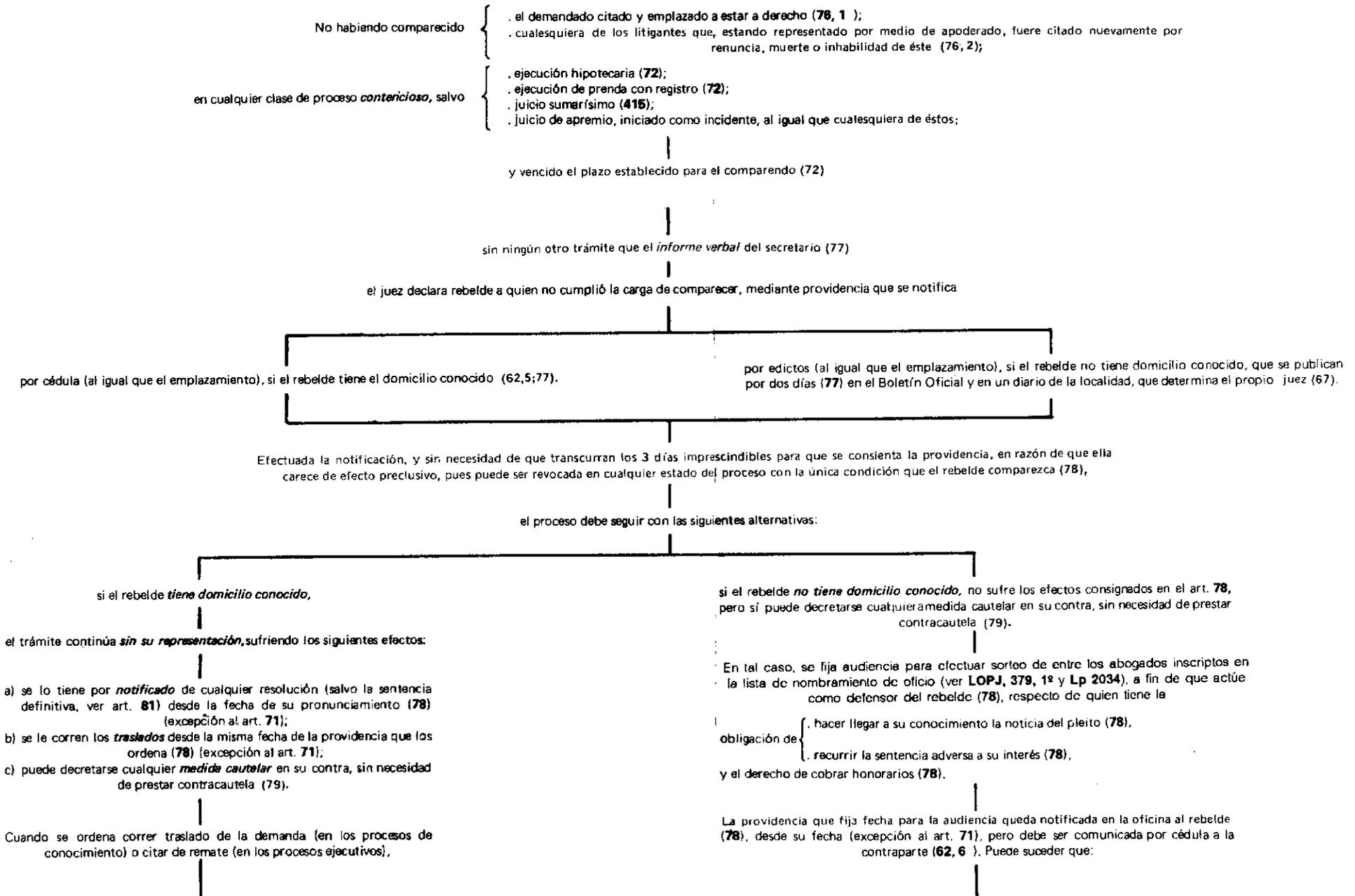


**Juicio
en Rebeldía**

**ESQUEMAS
PROCESALES**

3

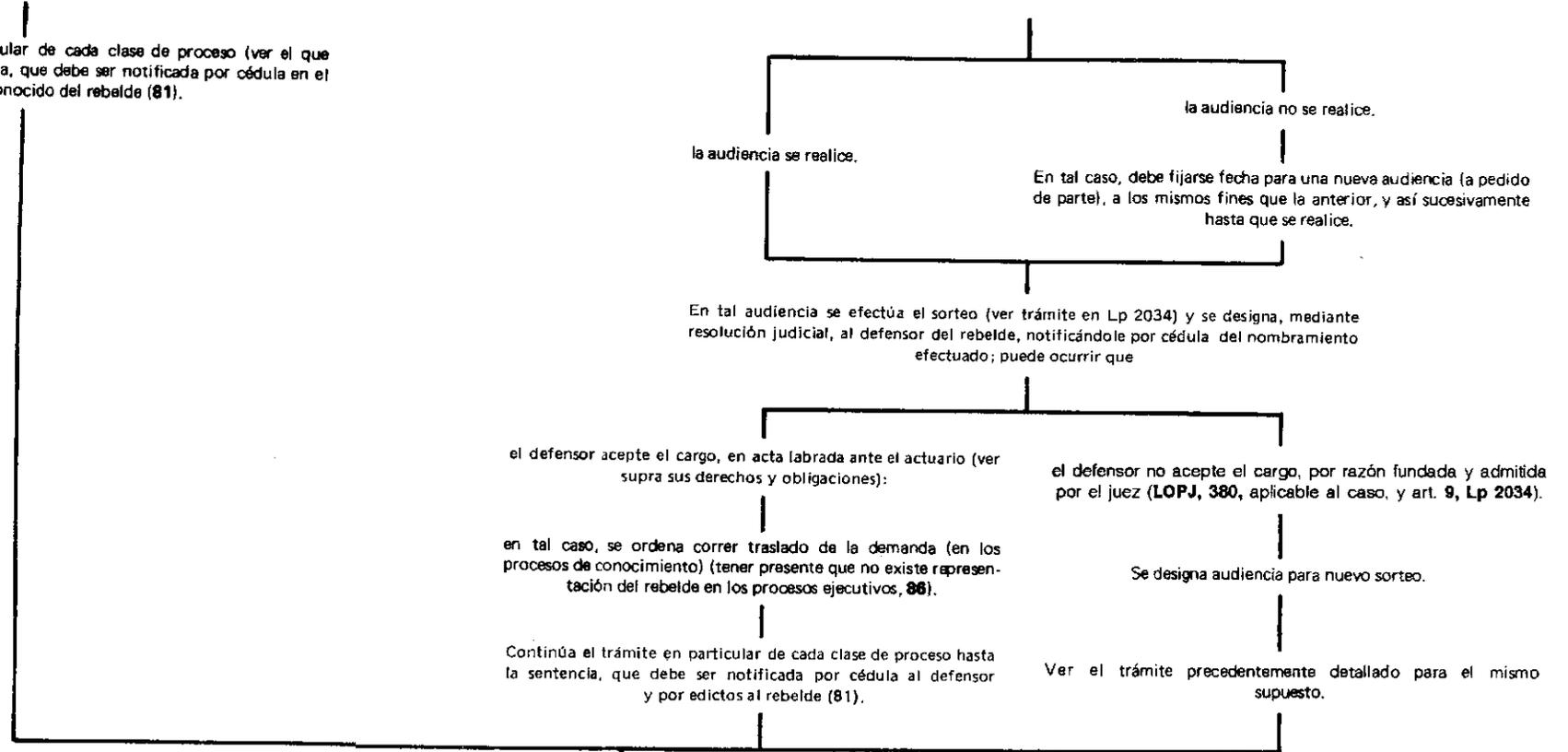
ADOLFO ALVARADO VELLOSO



ESQUEMA N° 3

CONCLUSION

continúa el trámite en particular de cada clase de proceso (ver el que corresponda) hasta la sentencia, que debe ser notificada por cédula en el domicilio conocido del rebelde (81).



En cualquier estado de la causa, antes de la sentencia, el rebelde puede comparecer y tomar parte en el proceso en el *estado en que se encuentra* (no puede retrotraerse ningún trámite ni plazo vencido o por vencer), entendiéndose con él la *tramitación ulterior* (80). En tal caso, si se designó defensor de oficio, cesa en su función y puede percibir sus honorarios, que regulará el juez. También puede interponer recurso de rescisión contra el procedimiento o contra la sentencia, en el supuesto de comparecer después que ésta fuera pronunciada por el juez (83).

Para la procedencia y el trámite del recurso de rescisión, ver el Cuadro N° 26.